



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ORDENA LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N°8, SEGÚN PLANO CÓDIGO SRAUGS-1954 EXPROPIACIÓN DE PREDIOS RIBEREÑOS PROYECTO PARQUE KAUKARI ETAPA 3A PARTE 2, COPIAPO.

COPIAPO, 27 DIC. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4808

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
2. El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. La Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023, N° 21.516;
4. El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que en su texto sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 del año 1.976 modificado por la Ley N° 19.021 de 1.990 que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructuras y remodelaciones que apruebe el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
5. La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
6. El Decreto Ley N° 2.186 de 1.978 que aprueba la Ley Orgánica del Procedimiento de Expropiaciones;
7. El Código BIP 40005432-0, que corresponde al presupuesto sectorial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A".
8. La Resolución N° 7 del 2019 y N° 14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón.

CONSIDERANDO:

1. El D.S. N° 51/2019, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A", complementado por Decreto Exento N° 56/2022 y por Decreto Exento N° 49 de fecha 18 de diciembre de 2023;
2. El Informe Técnico Favorable de Expropiación N° 01/2023 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, que informa favorablemente la expropiación de los lotes denominados N° 8 y 9.
3. La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, de desarrollar el Proyecto denominado "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A", para lo cual, resulta imperioso expropiar terrenos, por ser su adquisición indispensable para materializar estas obras, entre los cuales se encuentra el inmueble ubicado en la comuna de Copiapó, singularizado como LOTE N° 8 según plano Código SRAUGS-1954 "Expropiación de Predios Ribereños Proyecto Parque Kaukari Etapa 3A Parte 2, Lote 8", agregado bajo el N° 2082, del Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 2023, con una superficie de terreno a expropiar de 784,55 metros cuadrados, y cuyos deslindes son: Noreste: En Línea recta vértice A-B con 2,37 mt B-C con 24,41 mt; Sureste: En línea recta del vértice C-D con 29,22 mt; Suroeste: En línea recta del vértice D-E con 17,81 mt; Noroeste: En línea recta del vértice F-G con 18,00 mt; G-H con 9,46 mt; H-A con 19,29 mt. De aparente dominio de doña Berta Juárez Traslaviña y doña Patricia Polanco Lagos, Rol de Avalúo Fiscal N° 626-4, inscrito a fojas 371, N° 289 de 1998 y a fojas 1421v, N° 973 del año 2005, ambos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó y ubicado en Avenida Henríquez N° 51, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.
4. La Resolución Exenta N° 4691 de Serviu Región de Atacama, de fecha 19 de diciembre, que nombra peritos tasadores a los señores(as) Ximena Peñaloza Herrero, Arquitecta; Norman Calderon Pontiggia, Ingeniero Agrónomo y María Josefina Pizarro Sandoval, Ingeniera Agrónoma, a fin de que determinen el monto provisional a pagar a los expropiados por concepto de expropiación parcial del inmueble señalado para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A".

5. La aceptación por escrito del nombramiento de los peritos tasadores, de fecha 19 de diciembre de 2023, efectuada por los tres profesionales antes individualizados, jurando desempeñar fielmente el cargo y en el menor tiempo posible;
6. El informe pericial de fecha 21 de diciembre de 2023, evacuado por la Comisión de Peritos Tasadores que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación del terreno referido, la suma de \$ 101.114.675.- (ciento un millones ciento catorce mil seiscientos setenta pesos)
7. El memorándum N° 79 de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Unidad de Gestión de Suelos del Depto. de Prog. y Control del SERVIU Región de Atacama mediante el cual se aprueba el informe de la comisión de peritos señalado precedentemente.
8. Decreto TRA N° 5/2019, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, renovado a través del Decreto Exento RA N° 36/2021, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. **EXPROPIESE** el inmueble singularizado como LOTE N° 8 según plano Código SRAUGS-1954 "Expropiación de Predios Ribereños Proyecto Parque Kaukari Etapa 3A Parte 2, Lote 8", agregado bajo el N° 2082, del Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 2023, individualizado en los considerandos de esta resolución;
2. **DETERMINASE** como monto provisional de la indemnización a pagar al propietario del terreno la suma de 101.114.675.- (ciento un millones ciento catorce mil seiscientos setenta pesos), fijada por la Comisión de Peritos designada por Resolución Ex. N° 4691 del SERVIU Región de Atacama, de acuerdo con su Informe de Tasación de fecha 21 de diciembre de 2023 que se pagará al contado, sujeta a la reajustabilidad prevista en los artículos 5 y 17 del D.L. 2.186 de 1978, cuando ello sea procedente;
3. **INSTRUYESE** al Departamento de Administración y Finanzas a poner a disposición del Departamento Jurídico la suma correspondiente, para proceder al pago al contado de la indemnización provisional indicada en la letra precedente;
4. **INSTRUYESE** al Departamento Jurídico a tomar las medidas pertinentes para efectuar la consignación judicial de la indemnización y la notificación al propietario del inmueble y a los terceros interesados si los hubiere;
5. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al presupuesto del año 2023 de SERVIU Región de Atacama, partida 18, capítulo 23, programa 01, Subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, del código BIP 40005432-0, que corresponde al presupuesto sectorial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A, Rio Copiapó".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, PUBLÍQUESE CONFORME EL ART. 7º DEL D.L. 2.186 DE 1978 Y CÚMPLASE.

**RODRIGO MATURANA FUENTES
RODRIGO MATURANA FUENTES**

VCC/JMP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. TÉCNICO
- OFICINA DE PARTES